

*Tribunal Supremo Electoral***ACUERDO NÚMERO 399-2015
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL****CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH/O-749-09-2015 de fecha 30 de septiembre del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se supriman del renglón 011 "Personal Permanente" los puestos de Subdelegados II Municipal del Registro de Ciudadanos en Nebaj, departamento de Quiché; Sanarate, departamento de El Progreso; San Antonio y San José El Ídolo, departamento de Suchitepéquez; Esquipulas, departamento de Chiquimula y Fraijanes, departamento de Guatemala, con salario base mensual de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES (Q 6,270.00), con cargo a las partidas números 2015-11150023-11-05-101-11-011-507, 2015-11150023-11-05-101-11-011-290, 2015-11150023-11-05-101-11-011-412, 2015-11150023-11-05-101-11-011-407, 2015-11150023-11-05-101-11-011-577 y 2015-11150023-11-05-101-11-011-277, del presupuesto de funcionamiento vigente;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, la referida Directora, mediante oficio número DRH/O-752-09-2015 de fecha 30 de septiembre del año en curso solicita, la creación de los puestos de Subdelegados II Municipal del Registro de Ciudadanos en Nebaj, departamento de Quiché; Sanarate, departamento de El Progreso; San Antonio y San José El Ídolo, departamento de Suchitepéquez; Esquipulas, departamento de Chiquimula y Fraijanes, departamento de Guatemala, con salario base mensual de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES (Q 6,270.00), con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato" y con cargo a las partidas números 2015-11150023-11-05-101-11-022-307, 2015-11150023-11-05-101-11-022-308, 2015-11150023-11-05-101-11-022-309, 2015-11150023-11-05-101-11-022-313, 2015-11150023-11-05-101-11-022-310 y 2015-11150023-11-05-101-11-022-312, del presupuesto de funcionamiento vigente;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, artículo citado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Suprimir a partir de la presente fecha, del renglón 011 "Personal Permanente" las plazas de Subdelegados II Municipal del Registro de Ciudadanos en Nebaj, departamento de Quiché; Sanarate, departamento de El Progreso; San Antonio y San José El Ídolo, departamento de Suchitepéquez; Esquipulas, departamento de Chiquimula y Fraijanes, departamento de Guatemala, con salario base mensual de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES (Q 6,270.00), con cargo a las partidas números 2015-11150023-11-05-101-11-011-507, 2015-11150023-11-05-101-11-011-290, 2015-11150023-11-05-101-11-011-412, 2015-11150023-11-05-101-11-011-407, 2015-



Tribunal Supremo Electoral

11150023-11-05-101-11-011-577 y 2015-11150023-11-05-101-11-011-277, del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2º: Crear a partir de la presente fecha, las plazas de Subdelegados II Municipal del Registro de Ciudadanos en Nebaj, departamento de Quiché; Sanarate, departamento de El Progreso; San Antonio y San José El Ídolo, departamento de Suchitepéquez; Esquipulas, departamento de Chiquimula y Fraijanes, departamento de Guatemala, con salario base mensual de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES (Q 6,270.00), con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato" y con cargo a las partidas números 2015-11150023-11-05-101-11-022-307, 2015-11150023-11-05-101-11-022-308, 2015-11150023-11-05-101-11-022-309, 2015-11150023-11-05-101-11-022-313, 2015-11150023-11-05-101-11-022-310 y 2015-11150023-11-05-101-11-022-312, del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 3º: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día ocho de octubre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:



[Signature]
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente

[Signature]
Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

[Signature]
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

[Signature]
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

[Signature]
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

[Signature]
Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

